



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ASESORIA JURIDICA
NCRD.-/ IAV.-RCC.-/MCC.-/RPMM.-/COE.-/Inra.-

URGENTE



DECRETO EXENTO N° 832 /
CAUQUENES,

07 MAR. 2022

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- Que, desde 1975 se conmemora cada 8 de marzo como "El día Internacional de la Mujer".
- Que, en el marco de las políticas de este gobierno comunal está la perspectiva de género y la promoción de los derechos de las mujeres.
- La Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, conocida como "Belem do Pará".
- La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, conocida como "CEDAW".
- Lo dispuesto en los artículos 1, 5 y 19 de la Constitución Política de la República.
- Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 07 de 2019, de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que corresponde a la Municipalidad en el ámbito de su territorio la promoción del desarrollo comunitario, pudiendo desarrollar directamente funciones relacionadas con la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y el desarrollo actividades de interés común en el ámbito local.
- Que la Ilustre Municipalidad de Cauquenes se adhiere a un modelo de gestión con enfoque en los derechos humanos, lo que significa pensar en la política pública desde la necesidad de prevenir y proteger todo tipo de vulneración o amenaza a los derechos de las personas, así como promover la reparación de los derechos que han sido vulnerados.
- Que es obligación del Estado de Chile y de este Municipio promover la equidad de género, la igualdad de derechos y procurar la eliminación de toda forma de discriminación en contra de las mujeres, a través de lo que el Derecho Internacional de los Derechos Humanos reconoce como acciones positivas o afirmativas.
- Que, en los últimos años y como resultado de las luchas a favor de la emancipación de las mujeres impulsadas por las organizaciones feministas y de defensa de los derechos de las mujeres, el Estado de Chile ha avanzado en el reconocimiento de la violencia de género, la desigualdad y la discriminación contra las mujeres, como las principales formas de violación de sus Derechos Humanos, las cuales afectan el derecho a la vida, a la no discriminación, a su seguridad personal, a su integridad física y emocional, a su dignidad, a su derecho a ser valoradas y educadas libres de patrones estereotipados de comportamiento o de prácticas sociales y culturales, basadas en conceptos de inferioridad o subordinación, a su derecho, a la tutela efectiva, a la igualdad real y la equidad.
- Que las mujeres del mundo desean y merecen un futuro igualitario sin estigma, estereotipos ni violencia; un futuro que sea sostenible, pacífico, con igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas.
- Que los días internacionales nos dan la oportunidad de sensibilizar al público en general sobre temas de gran interés, tales como los derechos humanos. Al mismo tiempo,



posicionan en la opinión pública problemas sin resolver que ameritan la puesta en marcha de medidas políticas concretas.

- Que la contingencia por el 8 de Marzo como el Día internacional de las Mujeres, así reconocido por la Organización de Naciones Unidas, conmemora la lucha de la mujer por su participación en pie de igualdad con el hombre, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona y ciudadana.
- La historia se remonta a los hechos sucedidos el 8 de marzo de 1909 cuando 146 mujeres de una fábrica textil fueron calcinadas en Nueva York, ante su negativa de abandonar el encierro en que protestaban por los bajos salarios y las indignas condiciones de trabajo.

DECRETO:

- 1. IZAR BANDERA MORADA**, durante todo el mes de marzo, en señal de conmemoración por el mes de la mujer.
- 2. PROMUEVASE**, todo tipo de actividad de sensibilización por los derechos de las mujeres durante todo el mes de marzo, en particular el día 8 de marzo, que permitan compartir instancias de sana convivencia.
- 3. PUBLIQUESE**, el presente decreto en la página web de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- c.c. Unidades Municipales.
- c.c. Carabineros de Chile.
- c.c. Delegación Presidencial Provincial.
- Archivo Dpto. Jurídico.
- Ofc. de Partes.

Nery Rodriguez Dominguez

